

Política de protección de la niñez



terre des hommes

Apoyo a la Niñez

Índice

terre des hommes
Apoyo a la Niñez

Oficina central
Ruppenkampstraße 11a
49084 Osnabrück
Alemania

Teléfono: +49 541 7101-0
Fax: +49 541 7072 33
info@tdh.de
www.tdh.de

Cuenta para donaciones / IBAN:
DE34 2655 0105 0000 0111 22
Sparkasse Osnabrück
BIC NOLADE22XXX

Autores
Tanja Abubakar-Funkenberg, Claudia Berker,
Birte Kötter, Kirsten Torstrick

Equipo de redacción
Wolf-Christian Ramm, Iris Stolz

Traducción
Irene Bicand

Fotos
Título, pág. 10: C. Kovermann/terre des hommes;
pág. 4: Peter Käser; pág. 6: Nagender Singh Chhikara;
pág. 8, 15: Christensen Mapuranga; pág. 13, 20: Florian
Kopp; pág. 16: Dominik Novak; pág. 17, 18: terre des
hommes; pág. 27: C. Berker / terre des hommes

Diseño
sec GmbH, Osnabrück

| | |
|---|-----------|
| Prólogo | 3 |
| 1. Introducción | 4 |
| 1.1 Objetivo de la política | 4 |
| 1.2 Responsabilidad para la protección de la niñez | 5 |
| 1.3 Formas de violencia contra la niñez | 5 |
| 2. Protección de la niñez en terre des hommes | 7 |
| 2.1 Principios de esta política de protección de la niñez | 7 |
| 2.2 Principios del comportamiento frente a la niñez | 7 |
| 2.3 Estructura del sistema de protección de la niñez | 8 |
| 2.4 Personas vinculadas con terre des hommes | 10 |
| 2.4.1 Personal | 10 |
| 2.4.2 Miembros de terre des hommes Alemania | 11 |
| 2.4.3 Colaboración con organizaciones asociadas (copartes) | 11 |
| 2.4.4 Otros socios y proveedores | 12 |
| 2.4.5 Visitas de proyectos | 12 |
| 3. Estándares de medios de comunicación | 13 |
| 3.1 Trabajo de prensa | 13 |
| 3.2 Guía para redes sociales | 14 |
| 3.3 Política de tecnología | 14 |
| 4. Participación de la niñez | 15 |
| 4.1 Principios | 15 |
| 4.2 Entrevistas con niñas y niños | 15 |
| 4.3 Participación de la niñez en eventos | 16 |
| 4.4 Participación juvenil en Alemania | 16 |
| 5. Protección de la niñez en catástrofes humanitarias | 18 |
| 6. Respuestas a violaciones de la protección de la niñez | 19 |
| 6.1 Principios de gestión en caso de sospecha | 19 |
| 6.2 Ayuda al niño/niña afectado/a | 19 |
| 6.3 Procesamiento de casos | 20 |
| 6.3.1 Información y documentación | 20 |
| 6.3.2 Indicaciones básicas de la protección de datos en el procesamiento de casos | 20 |
| 6.3.3 Desarrollo del procesamiento de casos | 21 |
| 7. Monitoreo y evaluación | 26 |
| Su persona de contacto | 26 |
| Convención de los Derechos del Niño de la ONU, Artículo 19 | 27 |

Prólogo

Como organización internacional de ayuda a la niñez, terre des hommes Alemania e.V. orienta su trabajo según los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU. Cualquier tipo de violencia contra la niñez es inaceptable para nosotros. Esto es especialmente así también en la violencia contra niños y niñas por parte de las personas responsables de su protección o que dicen serlo.

Desde finales de los años 80 realizamos campañas e incidencia política contra la explotación sexual de la niñez. Como respuesta al aumento de casos de violencia sexual contra la niñez en las instituciones, terre des hommes elaboró en el año 2000 su primer código de conducta para el personal y las y los miembros de la asociación.

Desde ese momento, hemos seguido desarrollando nuestras reglas internas para la protección de niños, niñas y jóvenes y las hemos adaptado a los nuevos

retos. Las directrices desarrolladas durante estos años están orientadas según los estándares internacionales y están plasmadas en la presente política de protección de la niñez. La política de protección de la niñez se vio mejorada por el intercambio constructivo dentro de nuestra organización, con terre des hommes en Lausanne y con Kindernothilfe.

La política sirve como pauta y orientación práctica para el trabajo y la relación con la niñez. Para el personal de terre des hommes Alemania e.V., la fundación terre des hommes y los y las miembros de la asociación. También responsabiliza a nuestras copartes de proyectos y cooperación, voluntarias y voluntarios y donantes.

Para nosotros es nuestro deber y tarea aplicar la política de protección de la niñez de manera consecuente y con ello conseguir proteger a la niñez de cualquier tipo de violencia institucional.

Osnabrück, Septiembre 2019



Birte Kötter
Dirección Ejecutiva
terre des hommes



Tanja Abubakar-Funkenberg
Encargada de la protección de la niñez
terre des hommes



1. Introducción

1.1 Objetivo de la política

Proteger y cuidar de la niñez es el mayor deseo de terre des hommes Alemania. Las violaciones de los derechos de la niñez y las violaciones de los principios de la protección de la niñez están muy generalizadas. Por eso, nuestra inquietud es exigir atención a este tema y reforzar la concienciación tanto en el país como fuera. Con esta política terre des hommes quiere asegurar que las niñas, niños y jóvenes que están bajo la tutela directa o indirecta de terre des hommes estén protegidos frente a cualquier tipo de violencia.

Durante los años terre des hommes aplica una serie de normas para garantizar la protección de la niñez a nivel institucional. Las normas y procesos internos se revisan y actualizan continuamente para asegurar que la niñez tiene la mayor protección. terre des hommes se mantiene alerta frente a procedimientos o personas que pueden representar un peligro para la seguridad de la niñez y presenta una estrategia de tolerancia cero frente a ellos.

La política de protección de la niñez se apoya en los derechos y en el bienestar de los niños y niñas que se establecieron en 1989 en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en la Asamblea General de las Naciones Unidas. terre des hommes emplea el término «niño» para todas las personas que no finalizaron su 18º año de vida. terre des hommes también trabaja en

programas con jóvenes mayores de 18 años. En todos ellos está vigente la protección frente a la violencia. Con motivo de las distintas leyes nacionales puede ser que no se apliquen ciertas medidas a jóvenes como, por ejemplo, el requisito del consentimiento informado de los padres para la participación en actividades. Por lo tanto, la política de protección de la niñez se aplica solo al trabajo con menores de edad. Siempre y cuando sea adecuado y útil también se aplican las normas al trabajo con jóvenes.

terre des hommes Alemania e.V. forma parte de la Federación Internacional de terre des hommes (TDHIF), cuyas organizaciones miembro luchan por los derechos de la niñez. A través de la Federación TDHIF, terre des hommes Alemania es miembro de *Keeping Children Safe Coalition*¹, una red de organizaciones que se compromete a la protección de la niñez mediante estándares internacionales de protección.

Todos los documentos complementarios de esta política se pueden encontrar también en la página web de terre des hommes.

¹ www.keepingchildrensafe.org.uk

Protección de todas las formas de violencia.

Niñez refugiada en un proyecto de terre des hommes en Iraq

1.2 Responsabilidad para la protección de la niñez

¡La violencia contra la niñez nunca es aceptable ni perdurable! terre des hommes se compromete a la protección de la niñez y reconoce que tanto la organización como sus copartes son responsables de proteger a la niñez. Por tanto, asegura mediante su trabajo que

- el personal, los visitantes, los miembros y otros voluntarios no hacen daño a la niñez;
- las actividades y los programas no dañan a la niñez;
- los niños y niñas no están en peligro de daño ni violencia;
- todas las inquietudes respecto a la seguridad de la niñez con las que terre des hommes trabaja de manera directa o indirecta serán informadas a las autoridades correspondientes y se tomarán las medidas necesarias.²

La protección de la niñez incluye medidas preventivas que minimizan los riesgos de violaciones de derechos de la niñez. Además, incluye medidas que aseguran que, en caso de producirse dichas violaciones, se reaccionará de manera adecuada. La protección de la niñez implica responsabilidad por la niñez que pasa por su protección y también incluye medidas que aportan al bienestar de los mismos.

1.3 Formas de violencia contra la niñez

Un fundamento del trabajo de terre des hommes es la Convención sobre los Derechos del Niño. Los artículos 19, 34 y 39 de esta convención se refieren de manera directa a la violencia contra la niñez. Especialmente el artículo 19 exige «medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación,

incluido el abuso sexual». Sobre todo en referencia al artículo 19 resalta en la observación general número 13 (2001) del Comité de la ONU de los Derechos del Niño «proteger al niño contra toda forma de perjuicio». Se refiere al estudio de la ONU «Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas» (2006) que describe las distintas formas de violencia contra la niñez.

También terre des hommes se apoya en el empleo del término «violencia» en este estudio por parte del Comité de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño y también se refiere además al aspecto de violencia en los medios de comunicación digitales. Así, terre des hommes establece **seis tipos diferentes de violencia contra la niñez** que se definen a continuación:

- La **violencia física** es la lesión física real o posible de un niño o la negligencia de protegerlo de esta. Se refiere a golpear, patear, arañar, sacudir, lanzar, quemar, escaldar, ahogar o sofocar a la niñez. También incluye obligar a la niñez a una posición incómoda o producir deliberadamente una enfermedad. La violencia física no deja solo marcas físicas sino también generalmente marcas psicológicas.
- La **violencia sexual** implica obligar o inducir a una niña o niño a participar en actos sexuales independientemente de si la niña o el niño conoce la naturaleza de dichos actos o si da su consentimiento. Esto incluye todos los actos sexuales como tocamientos no aceptados socialmente, acoso, violación, relaciones sexuales, etc. La violencia sexual también incluye actos sin contacto físico, como el uso de lenguaje sexual, la observación demostrativa de la niñez, mostrar contenido pornográfico, la observación conjunta de actos sexuales o la incitación de la niñez a comportarse de una manera inapropiada y sexualizada.
- La **violencia psicológica o emocional** implica ataques verbales continuados o masivos, humillaciones, vejaciones o rechazo de niños y niñas. Transmite a la niña o niño la sensación de no tener ningún valor, no ser querida o querido ni deseado y lleva al deterioro grave y prolongado de su desarrollo emocional y de comportamiento. La violencia emocional también incluye tener expectativas impuestas que no son adecuadas para su edad o desarrollo. Provocar continuamente estados de miedo, sentimiento de amenaza o culpa está también estipulado en el concepto de violencia emocional. También las tradiciones perjudiciales como la mutilación genital femenina tienen consecuencias permanentes en la salud además de la mutilación física violenta, como problemas psíquicos severos de la víctima.

² Trabajar directamente con niños y niñas implica que la niñez es el grupo meta del trabajo y los adultos tienen contacto directo con ellos. Se da trabajo indirecto con la niñez cuando estos son el grupo meta directo que participan en un proyecto y están ocasionalmente presentes en actividades del proyecto o mediante miembros del grupo meta, como hermanos o hermanas o miembros del hogar o de una comunidad.

- La **explotación** describe el aprovechamiento comercial o de otro tipo de la niñez mediante actividades que favorecen a terceros y perjudican su bienestar físico o psicológico. Entre ellos se encuentra el trabajo forzoso, práctica de actos sancionables, servicios obligados incluida la mendicidad, explotación sexual de niñez en la prostitución, trabajo infantil explotador. La niñez explotada no suele acudir a la escuela o solo de manera puntual, lo que impide de manera crucial su desarrollo psicosocial y sus futuras perspectivas de vida.
- El **trato negligente** es el abandono duradero de las necesidades físicas o psicológicas de la niñez. Entre ellos se encuentra la falta de apoyo emocional y amor, el abandono del niño o niña o la negligencia de proteger a la niñez del sufrimiento. La niñez está descuidada cuando no tiene suficiente atención o está privada de atención médica importante, educación y prevención en el trabajo si las personas responsables de su cuidado disponen de los medios y los conocimientos necesarios y niegan el acceso de la niñez a dichos servicios.
- La **violencia a través de medios digitales** describe formas de violencia contra la niñez mediante tecnologías de los medios de comunicación como redes sociales, webcams o chats de los cuales se sirven los delincuentes para explotar, vejar, insultar o comprometer a la niñez. La violencia sin contacto físico directo puede dañar tanto a la niñez como la violencia física directa. Esta causa alteraciones del sueño, depresiones o comportamiento suicida o agresivo en los niños y niñas. A menudo aparecen distintas formas de violencia a la vez y son diferentes según el sexo.

Los perpetradores son generalmente adultos pero también la propia niñez se puede convertir en perpetradora.

Trabajo infantil explotador: si se perjudica el bienestar físico o psicológico de la niñez esto se considera una forma de violencia



2. Protección de la niñez en terre des hommes

La política de protección de la niñez forma un sistema coherente y coordinado para proteger a la niñez de la violencia para todo el personal de la oficina central y en las regiones, para los miembros de la asociación, los socios de cooperación y para las organizaciones locales en el extranjero junto con sus políticas de protección de la niñez.

2.1 Principios de esta política de protección de la niñez

terre des hommes se guía por los siguientes principios para la protección de la niñez:

1. **Todas las niñas y niños tienen el mismo derecho** a la protección y a exigir su bienestar. Deben tener la posibilidad de jugar un papel activo en su sociedad independientemente de su procedencia étnica, su origen social, su edad, su sexo, su color de piel y su posible discapacidad, orientación sexual, religión, casta o creencia.
2. Todas las medidas de protección de la niñez siempre deben llevar al **mayor bienestar posible de la niñez**. terre des hommes está obligada a asegurar que se respetan los derechos de la niñez en todos los programas y actividades.
3. **Todas las personas son responsables de la protección de la niñez**. Esta política es vinculante para toda persona que trabaja para o en nombre de terre des hommes: miembros, voluntarios, trabajadores de la oficina central y de las organizaciones, etc. Mediante formaciones, asesoría y apoyo se hace posible que se responsabilicen activamente de la protección de la niñez.
4. La **participación de la niñez** es un derecho y un principio importante para asegurar su protección. Por tanto, se incluye a niños y niñas en el desarrollo y aplicación de los estándares de protección de la niñez.
5. **Toda información e informe** que presente cuestiones sobre la seguridad y protección de la niñez **se tomará en serio**. terre des hommes o la organización encargada se ocupa de que se pongan en marcha las medidas pertinentes para proteger al niño o niña contra los supuestos delincuentes. Esto puede implicar que se informe a las autoridades penales y de protección de la niñez.
6. La protección efectiva de la niñez se consigue mediante la cooperación de expertos. **terre des hommes está así en contacto con otras organizaciones**, autoridades, administraciones, ministerios y expertos cuya labor es la protección de la niñez.
7. **terre des hommes informa ampliamente al personal y las y los voluntarios** sobre medidas internas de protección de la niñez y realiza formaciones y asesorías adecuadas.
8. El **objetivo es reforzar la concienciación general** sobre la importancia de la protección de la niñez. terre des hommes comparte toda su información y políticas con otros actores y está abierta para cualquier valoración.
9. No hay una única manera de proteger a la niñez y fomentar sus derechos. Las **soluciones** para la aplicación de la protección de la niñez **deben tener en cuenta la cultura, el entorno y la situación correspondiente de todos los implicados**. Sin embargo, los factores culturales nunca pueden ser justificar la violencia contra la niñez.

2.2 Principios del comportamiento frente a la niñez

terre des hommes espera de todas las personas con contacto directo o indirecto con el trabajo de la organización que:

1. se respete y mantenga la dignidad de la niñez;
2. se evite todo tipo de violencia contra la niñez y tampoco se emplee ningún tipo de violencia como medida disciplinaria de un niño o niña;
3. se emplee la «regla de los dos adultos» que establece que en todas las actividades relevantes con la niñez relacionadas con terre des hommes haya por lo menos un progenitor, un tutor y por lo menos dos cuidadores adultos presentes en todo momento. Las variaciones de esta regla propiciadas por una situación concreta deben ser aclaradas primero con personas autorizadas;
4. se tenga en cuenta la presencia, el lenguaje y el comportamiento propio y el trato con la niñez hacia el exterior y se establezcan medidas firmes en el comportamiento propio en compañía de la niñez;
5. se vista de manera adecuada y comportarse según la cultura en las visitas de la niñez, familias, comunidades y programas o en el trabajo con la niñez;
6. estén conscientes de que la niñez aprovecha probablemente la situación de encuentro para llamar la atención de manera verbal o no verbal; los adultos siempre tienen la responsabilidad incluso si un niño o niña dirige la situación; los adultos deben



- evitar ponerse en situaciones comprometedoras o vulnerables;
7. no se trate a la niñez con problemas por separado si no se dispone de los conocimientos específicos y dicha responsabilidad; dichos niños y niñas deberían pasar a una organización competente y responsable o a un equipo de expertos;
 8. se reaccione rápidamente a toda queja, acusación e informe de la niñez en relación con cualquier tipo de violencia y se informe a los encargados de la protección de la niñez de terre des hommes.

2.3 Estructura del sistema de protección de la niñez

La oficina central y todas las oficinas regionales deben encargar a una **persona la protección de la niñez** y establecer un **Comité de protección de la niñez**. El nombramiento lo realiza la Dirección Ejecutiva en la oficina central y en las oficinas regionales³ se encarga la dirección responsable. Los encargados de la protección de la niñez son los primeros informados en caso de sospecha de violencia contra la niñez. Estas personas valoran el caso, recopilan más información e informan con experticia al Comité y a los superiores.

Los nombres y datos de contacto de las personas encargadas de la protección de la niñez deben ser conocidos por todo el personal de terre des hommes. Se informa de ellos a todas las organizaciones miembro de la Federación Internacional de terre des hommes y todas las organizaciones copartes en la región concre-

ta. En la oficina central se actualiza y publica a menudo la lista de contacto con los datos de todos los encargados de protección de la niñez.

Los encargados de la protección de la niñez se aseguran de que los estándares de protección de la niñez se aplican y se siguen desarrollando en la estructura de la organización y en los procesos de trabajo de terre des hommes. Participan a menudo en capacitaciones y reciben formación sobre el tema de la protección de la niñez.

Hay cuatro personas de la oficina central que forman el Comité de la protección de la niñez: una persona encargada de la protección de la niñez, un miembro de la Dirección Ejecutiva, un representante del departamento de programas y un miembro del personal que la plantilla elige cada cinco años. El personal del programa elige al representante del departamento de programas.

Además, se contrata a una **persona externa**. Los miembros de la Dirección Ejecutiva y el Comité de Empresa consensúan la elección de esta persona. Esta persona está disponible para asesorar y dar información a todo el personal y se le puede contactar en cualquier momento. Además, puede participar en las sesiones del Comité de protección de la niñez en caso de ser necesario y el Comité puede realizar consultas.

terre des hommes tiene también un **defensor o defensora** externo que apoya a terre des hommes para evitar y luchar contra la corrupción y los errores de desarrollo en la organización. Toma su cargo con una posición neutra e independiente y no está sujeta a instrucciones. El personal puede entregar al defensor sus certificados de conducta de manera confidencial. El defensor o defensora comunicará a la oficina central el asunto en el certificado de conducta sin registrarlo. Los datos de contacto y otra información del defensor se encuentran en la página web de terre des hommes.

³ terre des hommes tiene oficinas regionales en el Sudeste Asiático, el Sur de Asia, Latinoamérica y en el Sur de África.

La dignidad de la niñez es inviolable:
El mensajero de terre des hommes Malte Arkona y la encargada de África Claudia Berker en una visita de un proyecto en Zimbabue.

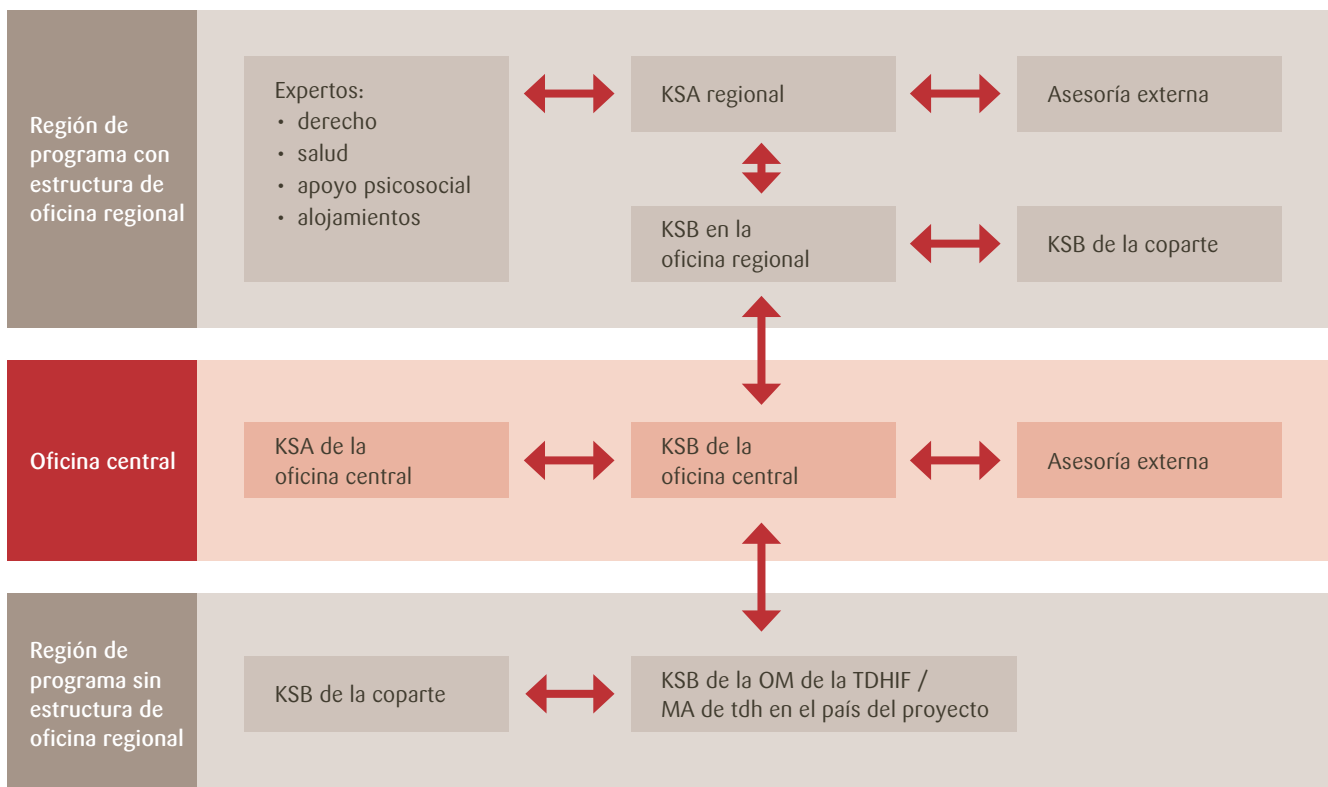
Cada oficina regional de terre des hommes crea un Comité de protección de la niñez que esté formado por, al menos, tres trabajadores regionales, y que tienen distintas nacionalidades y sexos. Además, se incluirá a un trabajador externo a nivel del país conocido por todos y, en caso de ser necesario, puede proporcionar consejo y apoyo. Se recomienda a las oficinas regionales tener una lista con expertos de los distintos temas (legislación nacional, legislación administrativa, trabajo social, etc.) para poder contactar en caso de ser necesario.

Para todos los miembros de la asociación hay además **personas voluntarias de contacto**. Estos voluntarios encargados de la protección infantil reciben el cargo de la Presidencia. Los requisitos para el cargo son un certificado de conducta correcto que habrá que presentar a la Presidencia si esta lo requiere, ser miembro desde por lo menos tres años y garantizar

una disponibilidad adecuada a la función. Los encargados voluntarios funcionan como multiplicadores y llevan el tema de protección institucional de la niñez a la asociación y se ocupan de concienciar. Además, informan sobre su función y las disposiciones relevantes de la asociación para la protección de la niñez y son personas de contacto para los miembros de la misma en caso de cuestiones de la protección de la niñez en general o en un caso concreto que podría ser del tema. Los encargados voluntarios se mantienen a un lado apoyando y actúan en caso de ser necesario. Los encargados voluntarios reportan a la Presidencia y se reúnen al menos una vez al año con el Comité de protección de la niñez de la oficina central.

El personal externo de terre des hommes para la protección de la niñez está disponible para asesorar a los encargados voluntarios.

Estructura del sistema de protección de la niñez de terre des hommes



KSA = Comité de la protección de la niñez

KSB = encargado/a de la protección de la niñez
TDHIF = Federación Internacional de terre des hommes

MO = organización miembro
MA = trabajador/a



Excursión con niñez refugiada: También las organizaciones que implementan proyectos de terre des hommes están obligadas a cumplir con la política de protección de la niñez

2.4 Personas vinculadas con terre des hommes

2.4.1 Personal

El personal empleado por la oficina central de terre des hommes está obligado a cumplir el código de conducta mediante el acuerdo de empresa.

Los empleados de la oficina central en Alemania deben presentar un certificado de conducta que tiene que ser actualizado cada cinco años. Se puede presentar al departamento de personal o al defensor o defensora. Se realizan a menudo capacitaciones internas en relación al tema protección de la niñez para todos los empleados de terre des hommes.

En el proceso de contratación de nuevo personal, incluido el nivel de dirección, hay que tener en cuenta las siguientes reglas como estándares mínimos. Aplican tanto para la oficina de terre des hommes en Alemania como para las oficinas regionales internacionales:

1. **Anuncios de empleo:** Todas las ofertas de empleo externas remiten a la política de protección de la niñez.
2. **Revisión de los documentos de solicitud:** Se comprobará en toda la documentación de solicitud si hay cambios habituales de trayectoria profesional sin motivo aparente. Los motivos se explicarán en una entrevista posterior.
3. **Referencias:** Se pueden pedir en todo momento las referencias del personal directivo y formadores que nombraron los solicitantes.
4. **Entrevista de trabajo:** Durante la entrevista de trabajo se realizarán preguntas relativas a la protección de la niñez para los puestos que tendrán contacto directo con la niñez, como por ejemplo:
 - En caso de cambio constante de trayectoria profesional sin motivo aparente: ¿Cuáles son los motivos? ¿Están justificadas las inquietudes respecto a la protección de la niñez?
 - ¿Qué le interesa a la persona del trabajo con niños y niñas y del puesto ofertado?
 - ¿Cuál es la posición respecto a los estándares de protección de la niñez de terre des hommes?

- ¿Tiene la persona ideas de cómo proteger a la niñez de violencia en actos que organiza terre des hommes?
- ¿Tiene experiencia personal con casos críticos y la toma de medidas en lo relativo a la protección de la niñez?

5. Nueva contratación:

- Todos los nuevos trabajadores y trabajadoras, incluido a nivel de dirección, deben presentar un certificado de conducta⁴ antes de firmar el contrato siempre y cuando esté disponible en el país correspondiente.
- La adopción de la política de protección de la niñez de terre des hommes forma parte del aprendizaje individual.
- Todo el personal nuevo será informado de la política de protección de la niñez y del acuerdo de empresa y están obligados a actuar de acuerdo a ellos.
- Todos los empleados de las oficinas regionales extranjeras muestran su acuerdo y cumplimiento de la política de protección de la niñez mediante la firma de un contrato de trabajo.
- Todo el personal nuevo debe participar en cuanto sea posible en una capacitación.

Los y las pasantes de la oficina central de terre des hommes están ligados por contrato a la política de protección de la niñez. En las oficinas regionales y de los países también firman la declaración de compromiso del cumplimiento de la política de protección de la niñez. Al comienzo de la pasantía los y las pasantes reciben instrucciones para un comportamiento responsable frente a la niñez y las medidas de la protección de la niñez por parte de la persona encargada de su apoyo.

2.4.2 Miembros de terre des hommes Alemania

Todas las personas que solicitan la membresía en terre des hommes Alemania e.V. aseguran acatar la política de protección de la niñez de terre des hommes mediante la firma del formulario de solicitud. Se entregan los

estatutos de terre des hommes a cada miembro junto con la política de protección de la niñez.

Cada miembro que es elegido para un cargo dentro de la asociación o de la fundación comunitaria y acepta por tanto una función envía un certificado de conducta ampliado al Comité de protección de la niñez de la oficina central. Una vez entregado dicho certificado se puede aceptar el cargo. Esto aplica a los y las miembros de la Presidencia, a los y las voluntarias encargados de la protección de la niñez, a los y las coordinadores regionales de Alemania, a los y las auditores de la asociación, a los y las representantes del consejo de la fundación, los y las delegados de la asociación, los y las adultos acompañantes de los equipos «Weltretter» y a los y las embajadores escolares voluntarios. Los y las embajadores escolares de terre des hommes no tiene por qué ser miembros de la asociación pero sí reciben una capacitación y deben presentar un certificado de conducta ampliado antes de aceptar su puesto.

La Presidencia nombra a dos miembros de terre des hommes como personas de contacto de la protección de la niñez. Cada miembro puede dirigirse a estas personas con cuestiones relacionadas con la protección de la niñez o por sospecha de violaciones de la protección de la niñez.

Un o una miembro voluntario de la Presidencia se encargará de la protección de la niñez dentro de terre des hommes.

Los y las voluntarias encuentran más información y ayuda sobre el tema de protección de la niñez en las publicaciones «Sichere Räume für Kinder schaffen» (crear espacios seguros para la niñez) y «Ehrenamtliche Beauftragte für den Kinderschutz» (encargados voluntarios de la protección de la niñez).

2.4.3 Colaboración con organizaciones asociadas (copartes)

Las organizaciones locales que aplican proyectos están obligadas a desarrollar, aplicar y comprobar a menudo una política de protección de la niñez propia que corresponda a los estándares de protección de la niñez de terre des hommes.

Por eso, terre des hommes informa a todas las copartes de la política de protección de la niñez, les asesora y apoya en el desarrollo y aplicación de su política.

⁴ En Alemania esto hace referencia al certificado de conducta ampliado.

Aspectos importantes que terre des hommes tiene en cuenta en su trabajo con organizaciones locales:

1. Antes de cada cooperación y aplicación del proyecto se llevará a cabo una **evaluación de riesgos** de la organización y del proyecto en relación a la protección de la niñez. Además los coordinadores de los países de terre des hommes apuntarán en el apartado correspondiente de la herramienta de valoración QUAM , que es parte de la cooperación del proyecto, el estado de la protección de la niñez.
2. Con la firma del contrato de cooperación la coparte **está obligada a acatar la política de protección de la niñez** de terre des hommes en caso de no poseer una propia. Para cooperar con terre des hommes es obligatorio introducir una política de protección de la niñez propia. terre des hommes comprobará su aplicación y cumplimiento.
3. La coparte está obligada a **comunicar a terre des hommes cada caso** en el que los empleados o voluntarios violen la política de protección de la niñez. Además, deben informar también de qué medidas se tomaron para proteger a la niñez, aclarar el caso y responsabilizar a la persona que cometió el delito.
4. Las medidas de protección de la niñez de la coparte también deben **regular el trabajo de los y las voluntarias**.
5. La protección de la niñez debe ser un **tema a tratar habitualmente en las reuniones** de la coparte de los países y regiones de proyectos.
6. terre des hommes ofrece capacitaciones a las copartes sobre la protección de la niñez.
7. En caso de un proyecto común la protección de la niñez debe estar incluida en el acuerdo de cooperación.

2.4.4 Otros socios y proveedores

El trabajo de terre des hommes debe garantizar de la mejor manera posible la protección de la niñez y los y las jóvenes. Para ello, terre des hommes debe minimizar los riesgos también en la cooperación con socios y proveedores externos.

Los proveedores externos con los que trabaja terre des hommes deben cumplir la protección de la niñez siempre que su actividad les ponga en contacto directo con la niñez o con datos personales de los mismos. En ese caso se convertirán en visitantes de los programas de terre des hommes y tendrán que firmar el código de conducta de visitantes de los programas de terre des hommes. Así, se comprometen a las condiciones de comportamiento establecidas. Esta obligación es una condición de base para la cooperación con terre des hommes.

Los socios de cooperación son empresas y fundaciones que apoyan económicamente junto con terre des hommes el trabajo de ayuda a la niñez. Los socios de cooperación también se comprometen a tener en cuenta la protección de la niñez en su asociación con terre des hommes. Esto se establecerá en los acuerdos de cooperación correspondientes.

2.4.5 Visitas de proyectos

Los proyectos, instituciones y actividades organizadas por terre des hommes reciben a menudo visitas de trabajadores, periodistas, fotógrafos, proveedores, socios de cooperación, miembros, seguidores y donantes.

Antes de la visita debe firmarse el código de conducta para la visita de programas de terre des hommes y entregarlo en la oficina central. Así, la persona que viaja está obligada a respetar la protección de la niñez y comportarse de acuerdo a ello.

Todos los viajes a proyectos de terre des hommes, ya sean visitas de proyectos o de eventos, serán coordinados por la oficina central o la oficina regional correspondiente. Además es posible asegurar el acompañamiento por personal de terre des hommes.

Cuando en el viaje se sospecha de una violación de la protección de la niñez o de violencia contra ella, se documentará automáticamente el caso y se informará a terre des hommes. Los empleados tomarán las medidas necesarias.

3. Estándares de medios de comunicación

También en la presentación del trabajo de terre des hommes en los medios se asegura que se cumplen los estándares de protección de la niñez. Esto incluye las imágenes, las fotografías y las publicaciones en panfletos y folletos y también las páginas web y las redes sociales. En la página web de terre des hommes se puede ver una explicación detallada de los estándares.

3.1 Trabajo de prensa

En las imágenes de terre des hommes no se representa a la niñez como víctima: ni débil, ni miserable, ni desesperada, ni desnuda. No se emplean fotografías dramáticas de niñez sufriendo o muriendo que quieren provocar un efecto de choque y así se respeta la dignidad de la niñez. terre des hommes suele usar fotografías que representan a la niñez de una manera amigable, tratan aspectos positivos de la vida de los niños y las niñas y muestran sus puntos fuertes y emociones positivas. En los medios de terre des hommes se describen las necesidades de la niñez pero sin realizar presión emocional al público. Nunca se mostrará a la niñez de manera inadecuada ni se emplearán fotografías que muestren los genitales ni asociaciones sexuales.

Teniendo en cuenta estas reglas, se emplearán fotografías auténticas que muestren las condiciones de vida reales de la niñez, a veces marcadas por la necesidad y la escasez. Estas normas básicas también aplican a la representación de niños y niñas en contexto de situaciones de ayuda humanitaria.

Relaciones públicas y contacto con los medios

Las visitas de proyectos en nombre de terre des hommes se organizarán por el personal y las copartes in situ y se les acompañará por personal de terre des hommes. Las copartes son responsables de obtener el acuerdo previo de la niñez, de los padres y madres o tutores para su uso en los medios para el trabajo de relaciones públicas de la oficina central. Para ello hay que tener en cuenta el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) y otras estipulaciones legales.

Los y las encargados, los y las responsables del proyecto, los y las coordinadores de países o los y las coordinadores regionales se encargan de comprobar el cumplimiento a menudo (también de manera aleatoria). Si no se tiene el consentimiento, la persona de terre des hommes encargada tiene que conseguirlo a



terre des hommes usa fotografías que muestran a la niñez en su entorno sin presentarlos como víctimas:
Niña en el patio de su casa – Mexico

posteriori o aclarar el asunto con el superior inmediato. El empleado correspondiente se encargará de ello. En ciertas situaciones es necesario proteger la identidad de la persona afectada y emplear un nombre ficticio. Estas medidas adicionales de protección son necesarias si hay peligro de que la niñez se traumatice o estigmatice. Entre ellos se encuentran niños y niñas que

- fueron víctimas de violencia sexual u otro tipo de violencia
- padecen VIH o sida
- fueron acusados de delitos o son delincuentes
- son o fueron niñas o niños soldado
- son solicitantes de asilo, refugiados o desplazados internos como grupo meta de los proyectos
- están traumatizados por catástrofes naturales o conflictos armados

El personal de terre des hommes y de las copartes debe evaluar el riesgo para las personas implicadas en el proyecto antes de una publicación. En caso de duda siempre hay que tomar la decisión que favorezca a la niñez. Según el nivel de riesgo se valora si es necesario anonimizar completa o parcialmente a la niñez:

Nivel de riesgo 1:

Riesgo bajo de violencia o estigmatización

Rostros o informaciones de ubicación se pueden publicar con el acuerdo de la persona.

Nivel de riesgo 2:

Riesgo medio de violencia o estigmatización

Rostros o informaciones de ubicación que no estén en peligro se pueden publicar con el acuerdo de la persona.

Nivel de riesgo 3:

Riesgo alto de violencia o estigmatización

Los rostros publicados no pueden ser claramente reconocibles y la información sobre la ubicación no debe permitir reconocer a la persona.

3.2 Guía para redes sociales

terre des hommes emplea canales de comunicación como facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Wikipedia, blogs, plataformas de recaudación de fondos y la plataforma interna Extranet. Todo el personal y los miembros de terre des hommes están obligados a seguir los estándares de protección de la niñez en la comunicación en estos canales.

También mediante la comunicación digital todas las personas deben conocer el peligro de no tener en cuenta los derechos de la niñez o que se pueden violar. Aquella persona que esté al tanto de humillaciones, discriminación o insinuaciones sexuales con la niñez en contacto con terre des hommes debe informar al personal de protección de la niñez del país correspondiente o a la oficina central. Además, se puede informar a una plataforma independiente de denuncias online, a la policía o a Interpol de cualquier tipo de comportamiento erróneo en internet.

3.3 Política de tecnología

Todo el personal de terre des hommes usa internet y servicios de internet por trabajo. No tienen permitido visualizar contenido criminal, difamador, racista, sexual o violento en el puesto de trabajo.

En la oficina central un firewall vigila la comunicación con el exterior. Se revisan y bloquean ciertas páginas web según algunas categorías (malware, pornografía, juegos, etc.). Se documentan todos los accesos a ellas. Las excepciones para esta regla precisan de un acuerdo especial con la empresa que solo se puede conseguir para investigar en el contexto laboral. Los detalles al respecto los regulan los distintos acuerdos laborales.

4. Participación de la niñez

terre des hommes orienta su trabajo de manera consecuente según los derechos de la niñez. Así, terre des hommes resalta el derecho de la niñez y la juventud a la participación como enfoque integral para aplicar los derechos de la niñez. Los derechos de la niñez son una parte de los derechos humanos universales y del marco de referencia para el trabajo de terre des hommes y sus copartes.

terre des hommes fomenta la participación de niños, niñas y adolescentes en las regiones de proyectos en el extranjero y en Alemania. Según la legislación nacional, hay distintos procedimientos para su protección, lo que persigue terre des hommes en su trabajo. Los siguientes principios básicos rigen para terre des hommes.

4.1 Principios

terre des hommes refuerza a la niñez con el objetivo de que puedan ellos y ellas mismas luchar por sus objetivos y derechos. Esto también aplica en casos de violación de la política de protección de la niñez.

terre des hommes actúa según los siguientes principios:

- Todos los niños y niñas reciben las mismas posibilidades de participación sea cual sea su sexo, edad o necesidades especiales. Deben hablar por sí mismos y poder defender sus intereses y problemas. Estas posibilidades de participación deben ser adecuadas a su edad o madurez. En caso de no cumplirse estos principios y de limitar la participación de la niñez, debe ser justificado. Cada niño y niña debe tener la posibilidad de ser representado por un adulto o adulta. De ser así, la niña o niño debe estar incluido en la elección de dicha persona.
- terre des hommes ofrece capacitaciones a los niños y niñas sobre la protección de la niñez.
- Ningún niño ni niña debe ser obligado o convencido para realizar una actividad con la que no está cómodo o cómoda. Ningún niño ni niña debe ser castigado ni criticado por no querer participar en una actividad. La información relativa a las actividades planeadas debe ser accesible para toda la niñez.
- Los padres y madres o tutores legales deben aprobar por escrito la participación del niño o niña en una actividad o acción (véase 4.2, 4.3 y 4.4). Puede ser también necesaria una autorización por escrito del colegio si el niño o niña se ausenta de las clases por un tiempo determinado. Mediante la firma debe quedar claro que los padres o tutores comprendieron la participación del menor.

- El consentimiento y el permiso escrito de la niñez y de sus padres o tutores debe ser presentado antes de que se tomen o publiquen fotos o se realicen entrevistas.



Entrevista en Zimbabwe: antiguo niño de la calle nos cuenta su vida.

4.2 Entrevistas con niñas y niños

El personal de terre des hommes y los periodistas deben seguir la política de entrevistas con la niñez.

Antes de la entrevista será necesario tener la autorización de la niñez y de los padres o tutores para la realización de la misma y su publicación.

El niño o la niña debe ser informado con antelación sobre el procedimiento y el objetivo de la entrevista. Se toman en serio las dudas y miedos, sobre todo en relación al tratamiento de la información confidencial. Si así lo desea el niño o la niña, se anonimiza la identidad del mismo o la misma. Se informa al o la participante de que no tiene que hablar de cosas que no quiere que se publiquen. Tiene el derecho a negar la entrevista o a finalizarla en todo momento.

Las entrevistas con la niñez se realizan de acuerdo a su edad y con comprensión. Si es posible, se empleará la lengua del participante o una persona de confianza



Discusión con el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en Ginebra: niñez de proyectos de terre des hommes exige su derecho a un entorno sano.

del participante (como la coparte o un miembro de la familia) traduce. Se respetará el espacio privado de la niñez y se asegurará su bienestar. La niñez puede ser acompañada en la entrevista por los padres, los tutores u otra persona de confianza. Después de la entrevista, se lleva a cabo una conversación de valoración con el niño o niña. Se acuerdan las declaraciones clave de la entrevista con el niño o la niña y se le informa de cuándo y dónde se publicará. Siempre y cuando sea posible, se informará también a los padres o tutores del proceso de la entrevista.

4.3 Participación de la niñez en eventos

Algunas niñas y niños de los proyectos de terre des hommes son jóvenes delegados, participan en reuniones de las copartes o en programas organizados por terre des hommes, reuniones especializadas, programas de intercambio, conferencias y capacitaciones. Para ello, viajan dentro del país o al extranjero. Los viajes incluyen transporte en tren o autobús y vuelos o estancias en el camino o en el destino.

terre des hommes toma las medidas para que el viaje sea seguro y la niñez esté protegida. Se informa con antelación a la niñez sobre el viaje y toda la información relevante (objetivo concreto, fechas de viaje, circunstancias culturales y geográficas del destino) y se toman medidas de protección durante el viaje. Los padres o tutores de la niñez deben aprobar con antelación el viaje y deben proporcionar todos los documentos de viaje necesarios.

Durante el viaje se acompañará a la niñez por un adulto como mínimo, generalmente trabajadores de la coparte que conocen bien a la niñez. Las niñas serán acompañadas por lo menos por una mujer. Con la aprobación de los padres o tutores asumen las funciones de supervisión. En viajes cortos la niñez puede viajar sola a partir de 14 años y con la autorización de los padres o tutores. terre des hommes toma medidas para asegurar la seguridad, protección y el bienestar de la niñez en el destino. Esto incluye, entre otros, alojamiento adecuado separado de niños y niñas y acceso a comunicación (teléfono celular, internet). Además se les explica a los niños y niñas las necesidades locales y las especificaciones culturales del país de acogida. Después del viaje, el personal de terre des hommes se asegura de que la niñez se sentía bien durante el viaje y si hubo algún problema de comportamiento frente a algún participante.

4.4 Participación juvenil en Alemania

La niñez y la juventud de Alemania también puede participar por los derechos de la niñez fuera de una asociación de proyecto y formar equipos de «Weltretter» con terre des hommes. Cada equipo se registra en la oficina central de terre des hommes y un miembro adulto de terre des hommes les acompaña. A menudo son docentes o padres o madres de uno de los niños o niñas que participa y al aceptar esta función se debe presentar un certificado de conducta. A la persona de acompañamiento se le entregará un folleto con la información importante sobre los equipos de «Weltretter» y la protección de la niñez. Además, se realizan a menudo capacitaciones.

Los equipos de «Weltretter» realizan actividades individuales o acciones y pueden participar en talleres o reuniones anuales que organiza la oficina central de terre des hommes. Para ello, los padres o tutores de la niñez deben autorizar por escrito a que los niños y niñas participen y a que se publiquen fotografías. Los adultos acompañantes son los que se encargan del cuidado de los participantes. Con el acuerdo de los padres o tutores, los jóvenes de más de 14 años pueden participar sin acompañante. Así, el personal de terre des hommes presente asume las funciones de cuidado durante la actividad, habiendo por lo menos un trabajador hombre y una mujer de terre des hommes. Ellos se encargan de que se aplique la protección de la juventud y de que no se ofrezca ni consuma alcohol. Se acuerdan las reglas de comportamiento respetuoso con antelación.

Para terre des hommes es especialmente importante que los participantes niños, niñas y jóvenes estén seguros y protegidos durante la actividad. El personal está abierto a posibles quejas y tienen todos los días un tiempo determinado para conversar. Así se posibilita el reconocimiento y la acción a tiempo de posibles

peligros. Al final de la actividad cada participante puede rellenar un formulario de valoración en el que se pregunta sobre el tiempo de la misma. Si hay una acusación o una fuerte sospecha de un comportamiento no apropiado de un participante hacia un niño o niña se actuará inmediatamente: El personal de terre des hommes aclara en la medida de lo posible la situación in situ, toma las primeras medidas que protegen al afectado, documentan el caso y se lo comunican a la persona encargada de la protección de la niñez de la oficina central (véase 6.3 Procesamiento de casos).

Después, se analizará el caso con un equipo de terre des hommes formado por los empleados implicados y el o la encargada de la protección de la niñez para tomar otras medidas, acordar nuevas normas y medidas que deben minimizar los riesgos y conseguir seguridad.

Niñez de Alemania participa por los derechos de la niñez en todo el mundo: el equipo de Weltretter «Ayudamos



5. Protección de la niñez en catástrofes humanitarias

Las emergencias causadas tanto por humanos como por la naturaleza aumentan y, en dichas situaciones, más de la mitad de los afectados son niños y niñas. La niñez puede verse dañada en casos de emergencia o ser separada de sus padres, perder a sus personas de referencia y sufrir gran estrés psicológico y ser más propensa a sufrir violencia sexual. Tras catástrofes humanitarias, generalmente hay un estado de excepción, también en las copartes de terre des hommes. Los espacios seguros como la familia o el colegio desaparecen y aumenta exponencialmente el riesgo de violencia contra la niñez en el contexto de catástrofes humanitarias. Por tanto, los instrumentos de protección de la niñez ya existentes se deben adaptar a los estándares mínimos para la protección de la niñez en acciones humanitarias (Minimum Standards for Child Protection in Humanitarian Action). Fueron desarrollados por una red mundial de organizaciones de la sociedad civil que trabaja por la protección de la niñez en situaciones de crisis humanitaria.⁵

En situaciones de emergencia, a pesar de la urgencia, hay que prestar especial atención a la protección de la niñez en la contratación de nuevo personal (pidiendo más referencias).

⁵ <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Minimum-standards-for-child-protection-in-humanitarian-action.pdf>

Además, es importante ponerse de acuerdo con actores de protección de la niñez (como ministerios u organismos sociales, cluster de la ONU u otros mecanismos, organizaciones de la ONU como UNICEF o la OIM y otras organizaciones no gubernamentales) en el país en concreto para obtener e intercambiar la información más actual.

Si la coparte no dispone de una política de protección que cubra el mínimo de protección de la niñez, el departamento de ayuda humanitaria u otro personal cualificado de terre des hommes entrega a la coparte unas directrices sobre la protección de la niñez y sobre todo para la ayuda de emergencia.

Una coparte que realice un contrato sobre un proyecto de ayuda humanitaria con terre des hommes debe cumplir los estándares mínimos de protección de la niñez arriba nombrados. Esto implica que

- están obligados a cumplir la política de protección de la niñez
- se nombra a una persona de contacto para la protección de la niñez
- se lleva a cabo una evaluación de riesgos del proyecto en relación a la protección de la niñez
- hay que cumplir los estándares de protección de la niñez para la utilización de fotografías de niños y niñas e informes
- hay que tomar las medidas correspondientes en caso de acusaciones de violencia contra la niñez dentro de la organización y de informar al personal de protección de la niñez de terre des hommes (véase apartado de Procesamiento de casos)



Después de catástrofes humanitarias la niñez requiere una protección especial: proyecto de terre des hommes tras el terremoto de Nepal en 2015.

6. Respuestas a violaciones de la protección de la niñez

Para que se informe y se tomen medidas frente a violaciones de la política de protección de la niñez y casos de violencia contra la niñez, terre des hommes tiene, tanto de manera interna como con las copartes, una cultura de apertura e intercambio que funciona de manera preventiva y posibilita las quejas.

Cada **violación de los principios y estándares de la política de protección de la niñez** es motivo de una medida disciplinaria o de derecho laboral y de derecho contractual en caso de las copartes.

Si un miembro de terre des hommes viola la política de protección de la niñez lleva a, según la gravedad, un aviso, la expulsión de la asociación y/o una denuncia.

El **procesamiento de casos de violaciones de la protección de la niñez que afectan a un niño o niña** está regido por un procedimiento fijo que se presenta en este apartado. Así, cada violación por parte de trabajadores de la protección de la niñez legalmente relevante y demostradas con pruebas fiables es motivo para el cese del contrato y el seguimiento de los pasos legales correspondientes.

Hay distintas maneras de presentar una denuncia tanto para el personal de terre des hommes como para miembros, copartes y niños y niñas. Para la niñez habrá formas sencillas de presentar denuncias: como mediante horas de consulta para quejas y formularios de valoración después de actividades, cajones de valoración, personas de referencia o comités de protección de la niñez, métodos incluidos en el proyecto (como discusiones de grupo focal). Hay extractos de la política de protección de la niñez disponibles en lenguaje adaptado a la niñez y se concienta a la niñez en los proyectos de situaciones injustas.

6.1 Principios de gestión en caso de sospecha

La notificación de violaciones de la protección de la niñez puede provenir de distintas fuentes: por ejemplo, del personal de terre des hommes, de miembros de la asociación, de otros voluntarios y voluntarias, de trabajadores y trabajadoras de las copartes, de miembros del entorno o de la familia del o de la afectada o del propio niño o niña. terre des hommes toma en serio to-

das las preocupaciones e informaciones y actúa según los siguientes principios:

- El **bienestar de la niñez** siempre es lo primero.
- Se debe asegurar que **se escucha al niño o niña** y se incluyen sus puntos de vista y deseos.
- Las acusaciones reportadas y todas las investigaciones se realizan **estrictamente confidenciales**. Se protege la identidad de la niñez afectada, de informantes y de los culpables de manera adecuada. Solo las personas encargadas de trabajar el caso tienen acceso a información sobre el mismo.
- Tanto la niñez afectada como el/la presunto delinciente serán tratados **con respeto** durante el proceso completo.
- En caso de que la niñez necesite protección adicional y más apoyo, se incluye a otras organizaciones especialmente cualificadas.
- Si es necesario **se contactará** a otras organizaciones de protección de la niñez y legales para pedir apoyo adicional.
- En el esclarecimiento de los casos de sospecha hay que **tener en cuenta y aplicar las leyes vigentes**.

6.2 Ayuda al niño/niña afectado/a

terre des hommes es responsable de proporcionar la ayuda necesaria al niño o niña afectado. Esto aplica en medidas especiales, cuando la niñez sufre daño por parte del personal empleado o voluntario u otra persona facilitada por terre des hommes. terre des hommes presenta los medios necesarios para conseguir las siguientes medidas:

- Si la niñez precisa **protección de inmediato**, se puede conseguir en un lugar seguro y con una persona de confianza. Para ello hay que asegurarse de que la persona sospechosa o culpable no se pueda acercar a la niñez para no seguir causando daño.
- Se informa a **los padres o tutores** de la niñez. Se **satisfacen las necesidades inmediatas** de la niñez, como atención médica, por ejemplo.
- Según el sistema legal en vigor, es posible que el tribunal no acepte la declaración del niño o niña si se encuentra en consulta psicológica o terapia. Esto es así en Alemania, por ejemplo. Por tanto se aconseja tomar la **declaración del niño o niña** con la policía o el tribunal **tan pronto como sea posible** y antes de la consulta psicológica. Esta decisión se debe tomar en conjunto con la niñez y sus padres o tutores.

- **Una persona cualificada** entrevistará al niño o niña.
- Los acuerdos efectivos ajenos al tribunal como procesos de compensación gradual o esfuerzos para aumentar los estándares de protección en el entorno de la niñez de deben realizar por separado de las medidas legales o de manera paralela.
- La **niñez debe ser informada** de todos los pasos.

6.3 Procesamiento de casos

6.3.1 Información y documentación

Se tomarán medidas en caso de que el personal de terre des hommes observe o se entere de un **comportamiento erróneo según esta política de protección de la niñez que afecte directamente a la niñez**. Se registrará información importante mediante el formulario de reporte de terre des hommes y se documentará continuamente. Se guardarán y contemplarán datos personales solo para la aclaración del caso y su duración. Se tratarán de manera confidencial. Las pistas se pueden anonimizar. Las personas que den pistas pueden autorizar el almacenamiento de sus datos para la aclaración del caso y su duración. La información por declaraciones de la niñez se guardará en actas escritas o grabaciones de audio. La persona encargada de la protección de la niñez en las regiones o en Alemania se ocupa de que la información esté completa, se esclarezca el caso y de la documentación del caso.

6.3.2 Indicaciones básicas de la protección de datos en el procesamiento de casos

El ámbito de aplicación del Reglamento Europeo de protección de datos (RGPD) establece la base legal para el procesamiento de datos personales en el tratamiento de los casos, que pondera los intereses en el artículo 6 (1) f) RGPD. Como en el proceso de la denuncia de abusos hay peligro de victimización y estigmatización (atribuciones de características que desprestigian) de la persona acusada, por lo que siempre se intentarán preservar los intereses de la persona tomando especial cuidado en los momentos sospechosos. Para ello se puede incluir a la persona encargada de la protección de datos de terre des hommes.

Otra base legal es el artículo 88 del RGPD en el párrafo 26, apartado 1, frase 2 de la normativa alemana de protección de datos. Según esto, solo se pueden usar los datos personales de los empleados para exponer delitos si los indicios a documentar justifican la

sospecha de que dicha persona realmente cometió el delito, de que es necesario el empleo de los datos para exponer el delito y de que la protección de la persona empleada no sobrepasa el empleo de los datos, sobre todo que son adecuados en relación al asunto. Para esta ponderación de intereses se puede incluir a la persona encargada de la protección de datos de terre des hommes.

Los miembros del comité de protección de la niñez tienen acceso a los datos del informe del caso. Puede ser que se incluyan otras personas en el caso.





El bienestar de la niñez siempre es lo primero: se protege la identidad de los niños y niñas afectados

Si se denuncia el caso en el extranjero se incluirá a las personas in situ.

En caso de demostrarse que las sospechas son infundadas, se borrarán todos los datos personales de los afectados.

En casos de sospecha con relación internacional fuera del ámbito de aplicación del RGPD hay que tener en cuenta normas concretas de protección de datos de cada país.

6.3.3 Desarrollo del procesamiento de casos

La información de un caso relevante para la protección de la niñez que se refleja por escrito en el formulario de reporte deben permitir al comité de protección de la niñez de la oficina central o regional realizar una clasificación temporal del caso:

a) La sospecha es infundada

El caso se cierra, los datos personales se destruyen y se informa a las personas que notificaron el caso.

b) La sospecha se confirma

Si se dan transgresiones concretas y relevantes contra la niñez en cuanto a la política de protección de la niñez o hay indicios reales que apuntan a un delito legalmente relevante, las personas cualificadas (neutras) realizarán una investigación interna o externa o incluirán directamente a las autoridades judiciales (en casos en Alemania esto se hará inmediatamente).

I. Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por empleados o miembros de terre des hommes o personas que tengan relación con la niñez en Alemania

1. Se debe informar a la persona encargada de la oficina central, al miembro del comité de protección de la niñez de la oficina central (KSA en alemán) o a la persona externa encargada. Los voluntarios pueden informar de la sospecha además a la persona voluntaria responsable de la protección de la niñez seleccionada por la Presidencia. Las personas contactadas rellenan el formulario de reporte.
2. El formulario relleno se enviará a la persona encargada de la protección de la niñez de la oficina central dentro de 48 horas después de la denuncia del caso. Esta se reúne inmediatamente con el KSA.
3. El KSA analiza el caso y decide, en caso de ser necesario, los pasos a seguir para el examen interno y también establece cómo se protegerá a la niñez afectada y cómo se tratará con la persona sospechosa. Un miembro del KSA informará a la Dirección Ejecutiva.
4. Durante la investigación inicial se prohibirá a las personas acusadas el contacto con la niñez hasta que se aclare la sospecha para poder realizar una investigación imparcial sin influencias inadmisibles.

5. Si la sospecha es infundada se cerrará el caso y se borrarán los datos personales recopilados. Se informará de ello a todas las personas involucradas.
6. Si se confirma la sospecha, se realizarán más investigaciones. Durante el transcurso de la investigación puede que sea necesario informar de manera discreta a otros trabajadores de terre des hommes:
 - a. Si se produce una violación de la política de protección de la niñez pero sin relevancia legal, se llevarán a cabo medidas disciplinarias de la persona en cuestión según su papel, como un aviso, un despido, expulsión de la asociación o prohibición de la participación en viajes de proyectos. Se archivará el informe de la decisión. Todos los datos personales se borrarán para asegurar la protección de la persona implicada.
 - b. Si realmente hay motivos para justificar la sospecha de que la persona de verdad cometió un delito, se informará automáticamente a las autoridades alemanas. Un miembro de la Dirección Ejecutiva se dirige a la policía después de hablar con el comité de protección de la niñez. En caso de que la prensa quiera información se hablará con el o la representante de prensa. El personal de protección de la niñez sigue y documenta el avance del caso. Tras el veredicto del juicio se cerrará y archivará el caso y se informará a las personas implicadas. Se borrarán todos los datos personales.
3. El comité envía toda la documentación y sus recomendaciones en un plazo de 48 horas después del reporte del caso al coordinador o coordinadora regional, a los responsables de la protección de la niñez de la oficina central y a los responsables de la protección de la niñez del departamento de programas de la oficina central.
4. Los encargados de la protección de la niñez de la oficina central informan al comité de la protección de la niñez (KSA), que decide los siguientes pasos a seguir. Se informará a la Dirección Ejecutiva encargada.
5. Si la sospecha es infundada se cerrará el caso y se borrarán los datos personales recopilados. Se informará a las personas que avisaron del caso.
6. Si se confirma la sospecha, se realizarán más investigaciones. Durante el transcurso de la investigación puede que sea necesario informar de manera discreta a otros trabajadores de terre des hommes. Si la oficina regional requiere servicios especiales, como por ejemplo asesoría o apoyo legal, terre des hommes buscará soporte de expertos cualificados externos.
 - a. Si se produce una violación de la política de protección de la niñez pero sin relevancia legal, se llevarán a cabo medidas disciplinarias de la persona en cuestión según su papel, como un aviso, un despido, expulsión de la asociación o prohibición de la participación en viajes de proyectos. El informe de la decisión se archivará y se borrarán los datos personales.

II. Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por empleados o miembros de terre des hommes o personas que tengan relación con la niñez en las regiones de proyectos con una estructura de oficina regional

1. El encargado regional de la protección de la niñez recibe el formulario de reporte o documenta el caso según el formulario y envía dicha documentación inmediatamente al KSA regional.
2. El KSA regional analiza el caso y decide, en caso de ser necesario, los pasos a seguir para el examen interno y también establece cómo se protegerá a la niñez afectada y cómo se tratará con la persona sospechosa.
 - b. También en el extranjero se informarán a las autoridades estatales correspondientes si hay suficiente información que confirme que la persona en cuestión cometió un delito, siempre y cuando se espere tener un proceso conforme a los derechos humanos. En todos los casos se informará a la coparte y se tomarán medidas de derecho laboral. Puede ser que sea necesario involucrar a misión diplomática encargada. El personal regional de protección de la niñez sigue y documenta el avance del caso. Tras el veredicto del juicio se cerrará y archivará el caso y se informará a las personas implicadas. Se borrarán todos los datos personales.
7. Si la oficina regional requiere servicios especiales, como por ejemplo asesoría o apoyo legal, terre des hommes buscará soporte de expertos cualificados externos.

III. Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por empleados o miembros de terre des hommes o personas que tengan relación con la niñez en las regiones de proyectos sin una estructura de oficina regional

1. Un empleado enviará toda la documentación en un plazo de 48 horas después del reporte del caso directamente a los responsables de la protección de la niñez de la oficina central y a los responsables de la protección de la niñez del departamento de programas de la oficina central.
2. Los encargados de la protección de la niñez de la oficina central informan al comité de la protección de la niñez (KSA), que decide los siguientes pasos a seguir. Se informará a la Dirección Ejecutiva encargada.
3. A continuación rige el proceso II del punto 5.

IV. Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por un miembro de la Dirección Ejecutiva

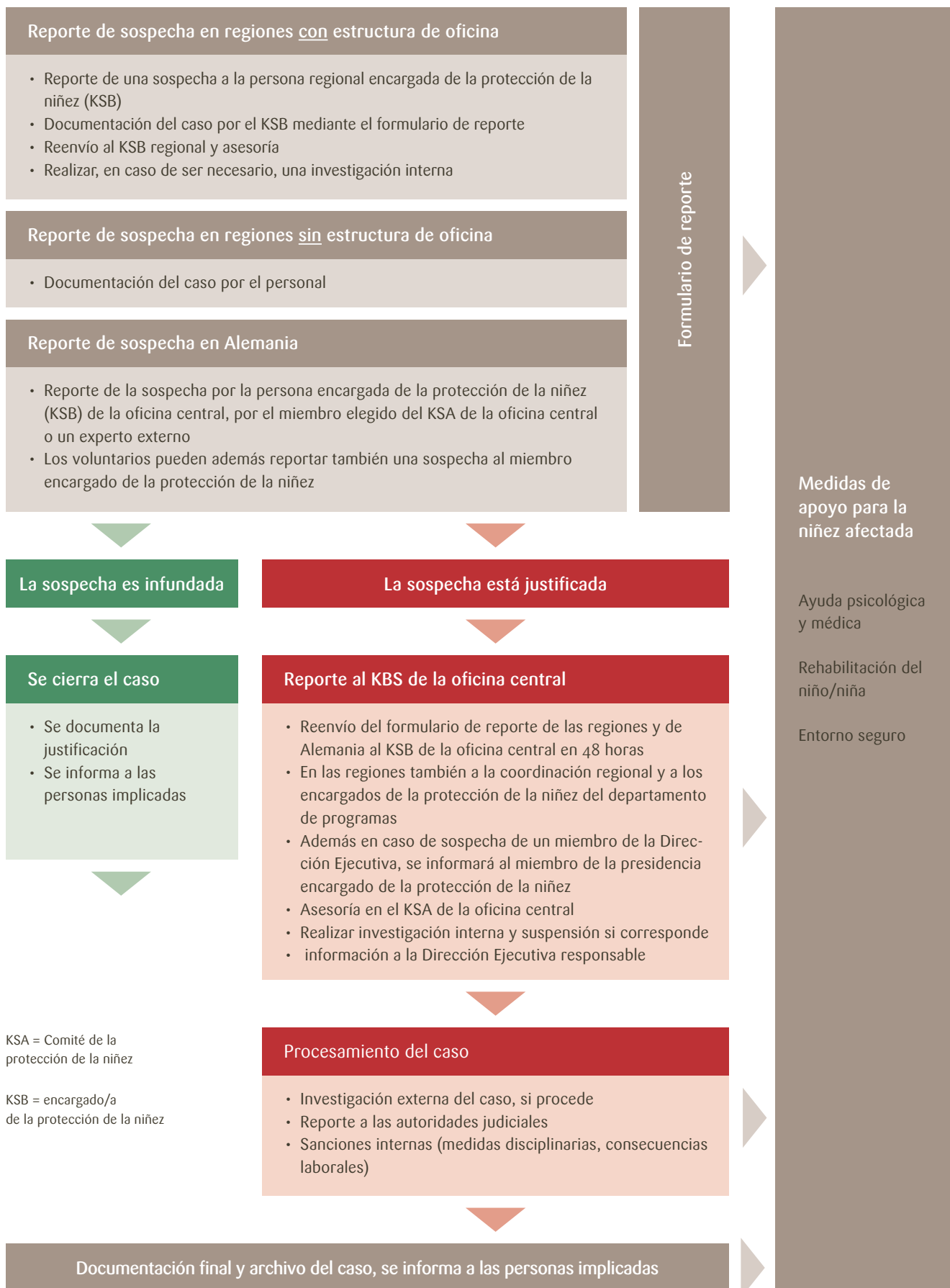
1. La sospecha de una violación de la protección de la niñez por parte de un miembro de la Dirección Ejecutiva será informada al responsable de la protección de la niñez de la oficina central, al responsable de la protección de la niñez del departamento de programas, al representante del personal del KSA o a expertos externos. La persona contactada rellena el formulario de reporte.
2. A continuación rige el proceso I del punto 2. Además se informará al miembro responsable de la protección de la niñez de la Presidencia. La Presidencia decide sobre el caso junto con el comité de protección de la niñez (KSA).

V. Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por una coparte

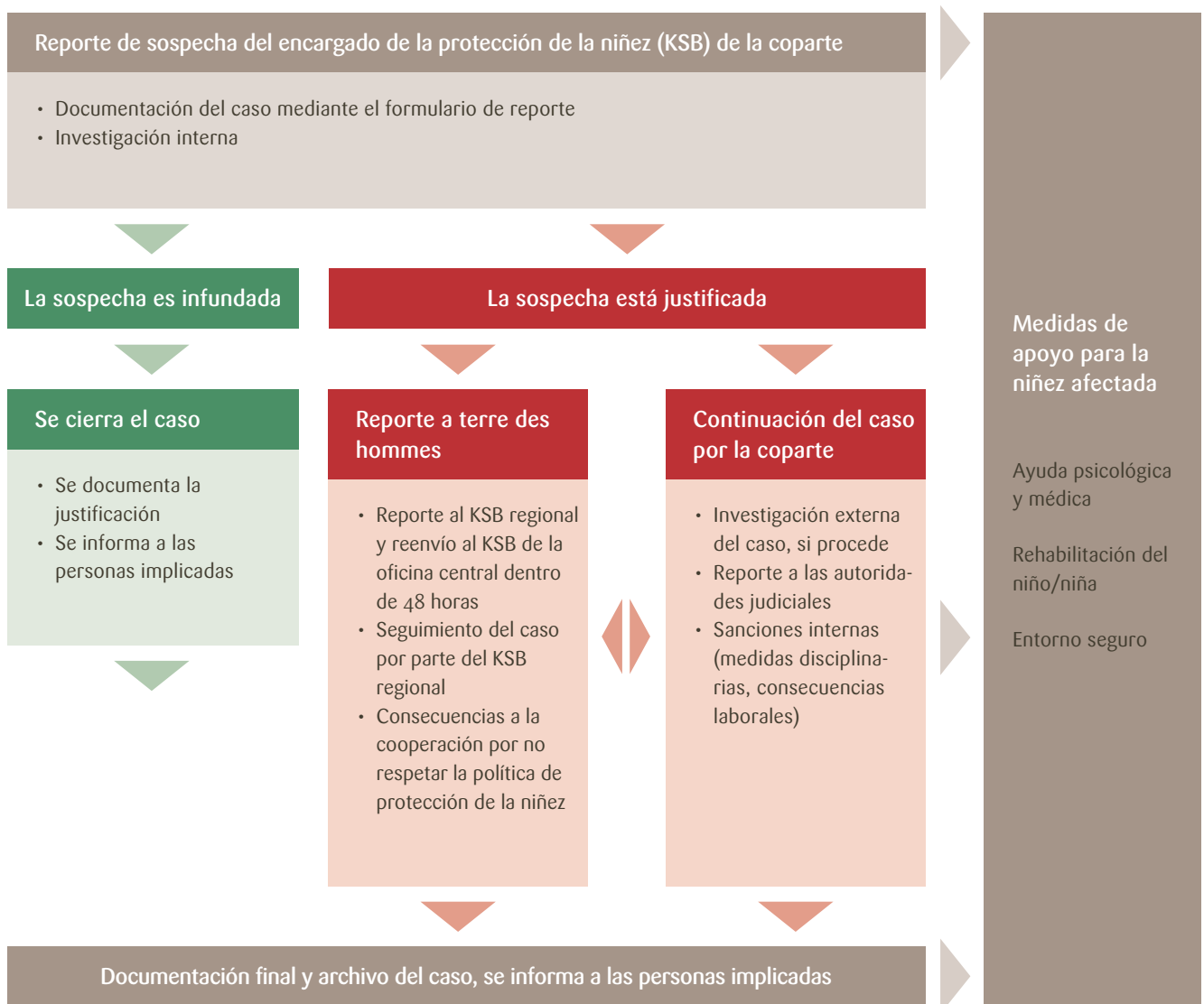
1. La coparte es fundamentalmente responsable de la gestión los asuntos de protección de la niñez de sus empleados, voluntarios o visitantes. El contrato realizado con terre des hommes establece que las copartes hacen todo lo posible para proteger a la niñez, aclarar asuntos e informar a terre des hommes.

2. Cuando haya una sospecha fundamentada de que un empleado o voluntario de la coparte dañe a un niño o niña, se debe documentar inmediatamente el formulario de reporte por parte de los encargados. Además hay que garantizar la seguridad de la niñez. Esta documentación debe ser enviada a la persona regional encargada de la protección de la niñez en un plazo de 48 horas después del reporte del caso. Se informará al KSA regional.
3. Si el caso requiere más investigación, el encargado regional de la protección de la niñez envía la **documentación anónima en un plazo de 48 horas** a los encargados de la protección de la niñez y a la persona responsable de la protección de la niñez del departamento de programas de la oficina central. Estos informes al KSA de la oficina central, quien decidirá los pasos a seguir. Se informará a la Dirección Ejecutiva encargada.
4. Los comités de protección de la niñez de la región y la oficina central deben aclarar el papel de terre des hommes en dicho caso y las posibles consecuencias para la cooperación con organizaciones locales.
5. Se informará también a todos los encargados de la protección de la niñez de las otras organizaciones de la Federación Internacional de terre des hommes que estén en el mismo país.
6. El encargado de la protección de la niñez de la región sigue de cerca el caso e se informa hasta que esté aclarado y cerrado. En caso de demostrarse que las sospechas son infundadas, se borrarán todos los datos personales de los afectados.

Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por empleados o miembros de terre des hommes o personas que tengan relación con la niñez



Proceso en caso de sospecha de violación de la política de protección de la niñez por una coparte de terre des hommes



KSB = encargado/a de la protección de la niñez

7. Monitoreo y evaluación

terre des hommes se compromete a supervisar, evaluar y, en caso de ser necesario, adaptar continuamente los procesos de protección de la niñez. La aplicación de la directriz y la garantía de su cumplimiento son responsabilidad de la Dirección Ejecutiva. El comité de protección de la niñez se encarga de comprobar la aplicación de los requisitos de protección de la niñez y de seguir desarrollando los estándares. Para ello se aplicarán las distintas medidas e instrumentos:

En distintas sesiones del comité de protección de la niñez de la oficina central y de los comités regionales se revisará la aplicación de los planes de medidas anuales correspondientes a la protección de la niñez.

terre des hommes consigue una visión general de la aplicación de ciertos elementos de la política de protección y de las mejoras tanto en la oficina central como en las oficinas del extranjero. Esto será mediante una autovaloración anual con un formulario (self-audit) y un informe narrativo anual. Esto incluye la colaboración con las copartes. Además también se señalarán desarrollos positivos y déficits y necesidades. De ellos saldrán planes de acción anuales para cerrar brechas en la aplicación de la política disminuir los riesgos encontrados.

Al menos cada tres años (más a menudo si es necesario) se comprobará si la política es actual, efectiva y relevante. Tanto la actualización como la inclusión de nuevos estándares se tratarán en las sesiones del comité y se propondrán a la Dirección Ejecutiva. Los cambios necesarios se incluirán en el plan anual de medidas.

Se comprobará a menudo la aplicación de los requisitos de la política de protección de la niñez en las copartes de terre des hommes mediante el personal encargado de terre des hommes durante las visitas a proyectos, en reuniones anuales de copartes, en informes anuales y por evaluaciones externas.

terre des hommes dialoga con otras organizaciones especializadas a nivel nacional e internacional sobre la protección de la niñez y mejora con ello. Una plataforma nacional de la que terre des hommes es miembro es VENRO (Verband Entwicklungspolitik und Humanitäre Hilfe). A nivel internacional terre des hommes pertenece al grupo de trabajo «protección de la niñez» de la Federación Internacional de terre des hommes (TDHIF) que es miembro fundador de la red internacional «Keeping Children Safe» (manteniendo segura a la niñez). La Federación cumple con los estándares de «Keeping Children Safe» y tiene el certificado de organización segura para la niñez.

Todos los años terre des hommes Alemania informa tanto en su informe anual como en el informe anual de la Federación Internacional de terre des hommes sobre el estado de la aplicación y desarrollo de la protección institucional de la niñez.

Su persona de contacto:

Tanja Abubakar-Funkenberg
Encargada de la protección de la niñez
Teléfono: +49 541 7101 159
E-Mail: t.funkenberg@tdh.de

Más información y documentos
sobre la protección de la niñez
en terre des hommes en:
www.tdh.de/kindesschutz



Convención de los Derechos del Niño de la ONU, Artículo 19

1) Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

(2) Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

 terre des hommes
Apoyo a la Niñez